



JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA.
INGENIERO CIVIL U. N.

Manizales, 19 de Abril de 2018.

Ingeniero
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor contrato 098/2018
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de suspensión contrato

Respetado Ingeniero,

Por medio de la presente solicito una suspensión del contrato cuyo objeto es Adecuación de estructuras existentes en bocatomas, adecuación de vertederos de excesos en desarenadores y construcción de estructuras de control y medición de caudal captado ya que las altas lluvias en este mes, han impedido la ejecución de las obras de demolición en la bocatoma del rio Oro, puesto que el nivel de las aguas están por encima del vertedero de excesos.

Atentamente,

JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA
C. C. No. 10.279.335 de Manizales.



Manizales, abril 20 de 2018

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato No 098/2018.
Asunto: Solicitud Suspensión contrato 098/2018.

Respetado doctor, la presente con el fin de solicitarle se autorice la suspensión del contrato de la referencia justificado por:

El objeto contractual del contrato es : "ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN BOCATOMAS, ADECUACIÓN DE VERTEDEROS DE EXCESO EN DESARENADORES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO"; a la fecha se han realizado las actividades en 11 bocatomas del departamento quedando por ejecutar solo la demolición del vertedero en el río Oro, donde se captan las aguas del acueducto regional de occidente que suministra agua a los municipios de Anserma, Belalcazar, Risaralda y San José; actividad que no se ha podido realizar debido a que la temporada invernal que se ha presentado durante el mes de marzo y abril, han hecho que el nivel de las aguas se encuentre por encima del nivel del vertedero que se pretende demoler.

Por lo anterior se solicita la suspensión del contrato hasta tanto sea posible la ejecución de estas obras.

Atentamente,

Luis Fernando Arias Vásquez
Supervisor
Empocaldas S.A E.S.P.

Robinson Ramírez Hernández
Jefe Operación y Mantenimiento (E)
Empocaldas S.A E.S.P.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

CONTRATO 098/2018 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA

En Manizales a los 20 días del mes de abril de 2018, entre los suscritos CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA con cedula de ciudadanía número 4.384.840 en calidad de Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATANTE; JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA identificado con la cedula de ciudadanía número 10.279.335 de Manizales CONTRATISTA, y LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 75.064.769 de Manizales en calidad de supervisor, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes consideraciones:

- Que entre las partes se suscribió el contrato 098 de 2018 cuyo objeto "ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN BOCATOMAS, ADECUACIÓN DE VERTEDEROS DE EXCESO EN DESARENADORES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO".
- Que a la fecha se han realizado las actividades en 11 bocatomas del departamento quedando por ejecutar solo la demolición del vertedero en el río Oro, donde se captan las aguas del acueducto regional de occidente que suministra agua a los municipios de Anserma, Belalcazar, Risaralda y San José; actividad que no se ha podido realizar debido a que la temporada invernal que se ha presentado durante el mes de marzo y abril, han hecho que el nivel de las aguas se encuentre por encima del nivel del vertedero que se pretende demoler.

Por lo anterior se solicita la suspensión del contrato hasta tanto sea posible la ejecución de estas obras.

En merito de lo anterior

ACUERDAN

 **PRIMERO:** Suspende temporalmente la ejecución del contrato 098/2018 por el término de quince (15) días comprendidos entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2018.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



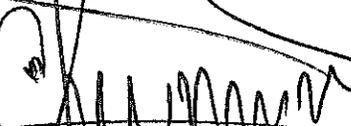


PARAGRAFO. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

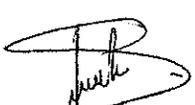
SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar durante los cinco (5) días hábiles el anexo modificadorio de la garantía única de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil extracontractual.

TERCERO: los demás términos y condiciones del contrato No 098/2018 permanecen vigentes

Para constancia se firma en Manizales, a los 20 días del mes de Abril del 2018



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA
CONSTRATISTA



LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
SUPERVISOR ZONA OCCIDENTE